

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**RESOLUCIÓN No.**

**015901 31 AGO 2023**

«Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia), y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL**

**Y**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 1, 2, 3 y 53 de la Ley 30 de 1992 y el artículo 1 de la Ley 1188 de 2008 y en ejercicio de las facultades contempladas en el numeral 6.5 del artículo 6 y el numeral 27.8 del artículo 27 del Decreto 5012 de 2009, en los artículos 2.5.3.7.2 y 2.5.3.7.3 del Decreto 1075 de 2015 –Único Reglamentario del Sector Educación-, el artículo 1 del Decreto 324 de 2023 y el artículo 1 de la Resolución 6663 del 2 de agosto de 2010 del Ministerio de Educación Nacional y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Acreditación en Alta Calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que por medio de la Resolución 3117 del 03 de marzo de 2017, el Ministerio de Educación Nacional renovó el Registro Calificado por el término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de ejecutoria de la Resolución 185 de 16 de enero de 2017, al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que a través de la Resolución 185 del 16 de enero 2017 el Ministerio de Educación Nacional renovó la Acreditación en Alta Calidad por el término de seis (6) años, al programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la metodología presencial en Medellín (Antioquia).

Que el día 09 de octubre de 2021, el Consejo Nacional de Acreditación –CNA recibió para trámite el informe de autoevaluación del programa de Ingeniería Mecánica (Código SNIES 448).

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

Que en sesión realizada los días 28, 29 y 30 de junio 2023, el CNA emitió concepto favorable recomendando la renovación de la Acreditación en Alta Calidad del programa Ingeniería Mecánica, siempre y cuando se mantengan las condiciones de alta calidad y no sobrevengan situaciones de hecho que afecten la calidad o el servicio público de educación durante la vigencia del presente acto administrativo, por el término de ocho (8) años.

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el CNA y, en consecuencia, en los términos establecidos en la Ley 30 de 1992, el artículo 2.5.3.7.2 del Decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, renovará la Acreditación en Alta Calidad, al programa de Ingeniería Mecánica de la citada Institución.

Que el Decreto 1075 de 2015 en su Artículo 2.5.3.2.9.2. dispuso: «*En el caso de los programas que hayan obtenido la acreditación en alta calidad y esta se encuentre vigente según la normatividad colombiana, el Ministerio de Educación Nacional procederá de oficio a la renovación del registro calificado del mismo, por el término de la vigencia de la acreditación del programa, si esta fuere superior a 7 años. El término de la renovación del registro calificado se contará a partir de la fecha ejecutoria acto administrativo que otorga o renueva la acreditación en alta calidad*».

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1075 de 2015 modificado por el Decreto 1330 de 2019, se adoptó el término de modalidad por el de metodología.

En mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. *Renovación de la Acreditación en Alta Calidad.*** Renovar la Acreditación en Alta Calidad por el término de ocho (8) años, al siguiente programa:

<b>Institución:</b>	Universidad de Antioquia
<b>Nombre del programa:</b>	Ingeniería Mecánica
<b>Modalidad:</b>	Presencial
<b>Lugar de Desarrollo:</b>	Medellín (Antioquia)

**Parágrafo.** La Institución deberá velar por la sostenibilidad o mejora de las condiciones que dieron origen a la Acreditación en Alta Calidad del programa.

**ARTÍCULO SEGUNDO. *Renovación del Registro Calificado.*** Con ocasión a la Acreditación en Alta Calidad dispuesta en el Artículo 1, renuévese de oficio el Registro Calificado al programa académico objeto de la presente Resolución por el término de ocho (8) años, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.5.3.2.9.2. del Decreto 1075 de 2015.

**Parágrafo 1:** La renovación del registro calificado se da en las condiciones autorizadas por el Ministerio de Educación Nacional al momento de la firmeza del presente acto administrativo, de conformidad con la normatividad vigente.

**Parágrafo 2:** En caso de que el programa no mantenga la renovación de la acreditación, la institución deberá solicitar la renovación del registro calificado de este programa en los términos de los Artículos 2.5.3.2.9.3. y 2.5.3.2.3.2.12 del Decreto 1075 de 2015 o la norma que la sustituya.

**ARTÍCULO TERCERO. *Actualización en el SNIES.*** El Ministerio de Educación Nacional, registrará en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior – SNIES el presente acto administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO. *Inspección y Vigilancia.*** Al programa le serán aplicables las consecuencias del artículo 51 del Acuerdo 02 de 2020, emitido por el Consejo Nacional de Educación Superior— CESU, según sea el caso.

Continuación de la Resolución «Por medio de la cual se renueva la Acreditación en Alta Calidad al Programa de Ingeniería Mecánica de la Universidad de Antioquia, ofrecido bajo la modalidad presencial en Medellín (Antioquia) y se renueva de oficio el Registro Calificado.»

**ARTÍCULO QUINTO. Notificación.** Por conducto de la Unidad de Atención al Ciudadano de este Ministerio, notifíquese la presente resolución junto con el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación, el cual hace parte integral de este acto administrativo, al representante legal de la Universidad de Antioquia, a su apoderado o a la persona debidamente autorizada para notificarse, acorde con lo dispuesto en los artículos 67 al 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO. Recursos.** Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en atención a lo dispuesto en los artículos 74 al 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. Vigencia.** De conformidad con lo previsto en los artículos 87 y 89 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá D. C.,

**LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,**



**AURORA VERGARA FIGUEROA**

**EL VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN SUPERIOR (E),**



**WILFER ORLANDO VALERO QUINTERO**

Aprobaron: José Ignacio Morales Huetio – Director de Calidad para la Educación Superior   
Alina Gómez Mejía – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior   
Revisó: Yules Alejandro Espinosa Blanco – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior  
Proyectó: Andrea Isabel Martínez Pérez – Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior

Código SNIES: 448 (Código de Proceso:2090)

Bogotá D. C., 30 de junio de 2023

Doctora  
**AURORA VERGARA FIGUEROA**  
Ministra de Educación Nacional  
E.S.D.

Señora ministra,

El día 09 de octubre de 2021 el **CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN** recibió para trámite la autoevaluación del programa de **INGENIERÍA MECÁNICA (Cód. SNIES 448) – modalidad presencial** con lugar de desarrollo en **MEDELLÍN**, la cual fue radicada con fines de renovación de la Acreditación en Alta Calidad por **LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**. Cumplidas debidamente, en este caso, las etapas previstas en las normas vigentes para el proceso de acreditación, los miembros de este Consejo tenemos el gusto de enviarle el concepto al que hacen referencia el Acuerdo 06 de 1995 del Consejo Nacional de Educación Superior y los Lineamientos para la Acreditación publicados por el CNA.

Las determinaciones finales del Consejo se basaron en un análisis detallado del informe sobre la autoevaluación realizada por la Institución, del informe sobre la evaluación externa que realizó un equipo de reconocidos pares académicos y de la respuesta que a este último informe dio la Institución. Como resultado de ese análisis, el Consejo adoptó por consenso en su **sesión ordinaria de los días 28, 29 y 30 de junio de 2023**, el siguiente concepto:

Se ha demostrado que el programa de **INGENIERÍA MECÁNICA** cumple con los criterios de alta calidad acorde con sus propósitos y objetivos y para el Consejo General de Acreditación se han hecho evidentes diversos aspectos, entre los que cabe destacar los siguientes:

- El Programa de Ingeniería Mecánica inicio en el año de 1968 y está adscrito a la Facultad de Ingenierías. Tiene como propósito formar ingenieros conceptualmente bien calificados, que transiten desde la teoría a la práctica, de forma que puedan plantear alternativas y establecer soluciones aplicables al medio, así como investigar, innovar y participar de proyectos tecnológicos; todos

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

estos elementos afincados en la conciencia y responsabilidad con el sector productivo y la sociedad. El Programa que se evalúa es presencial de 10 semestres, presenta un plan curricular de 168 créditos. Durante su trayectoria ha graduado 1817 estudiantes. Se presenta para renovar por cuarta vez la Acreditación.

- La institución cuenta con una misión y visión que están publicadas, disponibles para toda la comunidad educativa del programa y para el público en general. Establece compromisos relacionados con la formación de alta calidad, apropiación y construcción de conocimiento, interacción con los diversos sectores de la sociedad y los aportes a la mejor calidad de vida de los integrantes de la comunidad universitaria y del entorno de influencia. El proyecto educativo está definido y concretado en el plan de desarrollo vigente 2017-2027, es coherente y está articulado con los aspectos misionales de la institución.
- La estrategia formativa en lengua extranjera denominada PIFLE (Programa Institucional para la Formación en Lengua Extranjera) expresada a través de la adquisición de competencias a través de su currículo, modificación implementada a través de las reformas curriculares, 15 cursos propios del área de formación con incidencia de una segunda lengua.
- El programa de semilleros de investigación como estrategia contra la deserción despertar de vocaciones. 99 estudiantes participando durante la ventana de observación y 38 en calidad de Joven Investigador.
- La práctica académica implementada en la modalidad de semestre de industria. En los últimos cinco años, 257 estudiantes matricularon la práctica académica, de ellos el 82. % en la modalidad de semestre de industria.
- El trabajo interdisciplinar y la estrategia de aprender haciendo, ampliamente valorado por los estudiantes por fortalecer sus capacidades y permitir la verificación del logro de las competencias declaradas por el programa. Aspecto resaltado por los pares en su informe.
- La Integralidad del currículo, a través de la oferta de cursos y actividades encaminadas a desarrollar la formación estudiantil en las dimensiones social, política, humanística, artística y deportiva es suficientemente amplia y diversa.
- La tasa de deserción que en el periodo 2019-2 fue 6,95% inferior a la nacional por nivel de formación -universitario-, de acuerdo con información de SPADIES.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- Los resultados de los estudiantes en las pruebas Saber Pro. En 2022 en las cinco competencias genéricas el resultado fue mayor al valor de referencia NBC. En los últimos tres años el desempeño global ha sido similar.
- La planta profesoral que en 2021-2 estaba conformada por 17 profesores de tiempo completo, de estos 15 con contrato a término indefinido y 2 con contrato de 11/12 meses: 13 doctores y 2 magíster. El número de estudiantes era de 577, estableciéndose una relación de 1/7 estudiantes por docente de tiempo completo. En el escalafón se encuentran como Titular 7, Asociado 5, Asistente 2 y Auxiliar 1.
- La movilidad de estudiantes entrante y saliente, regional, nacional e internacional, en el periodo de evaluación, 21 estudiantes realizaron movilidad internacional, mientras otros nueve (9) lo hicieron en el país. El programa recibió a 22 estudiantes en movilidad internacional y 18 a nivel nacional. En movilidad saliente los principales países de destino han sido Alemania, Brasil, Chile, España, Estados Unidos, Italia y México, en tanto que, en movilidad entrante, han participado miembros de la comunidad académica de Alemania, Brasil, Francia, México y Perú. En la movilidad nacional entrante esta se ha desarrollado en Medellín con las Universidades EIA, EAFIT y Nacional de Colombia y en Ocaña con la Universidad Francisco de Paula Santander. Por su parte, la movilidad nacional saliente se ha dado en Medellín con las Universidades Pontificia Bolivariana y EAFIT.
- La participación de profesores en eventos de intercambio académico, 18 visitantes, entre docentes y expertos, 15 internacionales de países como: Alemania, Arabia Saudita, Australia, Brasil, Chile, España, Estados Unidos y Francia y, 3 nacionales.
- Las interacciones internacionales del Programa, 13 profesores participando en proyectos de investigación con instituciones externas a nivel nacional o internacional. 113 ponencias entre Profesores y estudiantes, siendo 33 de ellas en otros países. Las actividades de cooperación académica y profesional de profesores del Programa con instituciones académicas nacionales e internacionales en los últimos cinco años se ha dado principalmente con Brasil, España, Costa Rica, México y Francia.
- El Programa cuenta con el apoyo de cinco grupos de investigación registrados en Scienti: Grupo de Investigación en Manejo Eficiente de la Energía Eléctrica (GIMEL), Grupo de Ciencia y Tecnología del Gas y Uso Racional de la Energía

Consejo Nacional de Acreditación

(GASURE) y Grupo de Cementos, Cerámicos y Compuestos (CCComposites) en categoría A1, Grupo de Energía Alternativa (GEA) en categoría A y Grupo de Diseño Mecánico (GDM) en categoría C. Los grupos cuentan con líneas de investigación pertinentes con el área de formación. En la ventana de observación tienen registrados 521 productos: 415 artículos en revistas internacionales indexadas, 6 libros y 61 capítulos de libro. 10 profesores reconocidos como investigadores por MinCiencias: Senior 6, Asociado 2, Junior 2. Según el informe de autoevaluación se han generado 6 patentes.

- El programa cuenta con una excelente infraestructura representada en aulas, auditorios, laboratorios, oficinas, cafeterías, instalaciones deportivas, servicios sanitarios y bibliotecas.
- El seguimiento a los egresados y su impacto en el medio, a través del Programa de Egresados, adscrito a la Vicerrectoría de Extensión quien hace seguimiento mediante el Estudio de Trayectoria Laboral. Las cifras del observatorio laboral muestran que los egresados en el periodo de observación, el 85,8% cuenta con vínculo laboral.
- El impacto del programa en la sociedad a través de la transferencia de resultados de investigación e innovación, aspecto referido por los pares en su informe.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- De manera prioritaria implementar acciones que permitan mejorar la tasa de graduación que es inferior a la nacional por nivel de formación –universitario-, de acuerdo con información de SPADIES, aspecto que viene como recomendación de la acreditación anterior.
- Continuar con los esfuerzos por fortalecer la planta profesoral. El número de estudiantes era de 577, estableciéndose una relación de 1/34 estudiantes por docente de tiempo completo.
- Fortalecer los mecanismos para que los estudiantes tengan mayor participación y experiencias en contextos internacionales. Existe una importante oportunidad de apertura y crecimiento a una inserción mucho más significativa de movilidad entrante y saliente del Programa en contextos académicos nacionales e internacionales. Aspecto referido por los pares en su informe.

Consejo Nacional de Acreditación

Bogotá, Colombia, Sudamérica.  
Página Electrónica: [www.cna.gov.co](http://www.cna.gov.co)

- Fortalecer las políticas para la visibilidad nacional e internacional, avanzar en la consolidación de estrategias que faciliten el intercambio y la visibilidad de estudiantes y profesores. Si bien hay evidencias el porcentaje de participación es bajo.
- Mantener las estrategias para fortalecer las acciones encaminadas a aumentar la participación del Programa en actividades de extensión y proyección social, así como avanzar en la sistematización de los resultados, impactos y logros. Los pares en su informe indican que “el Programa evidencia un alcance moderado y tiene un potencial enorme de crecimiento en las actividades de extensión y/o proyección social”

Con el fin de promover la cultura institucional de autoevaluación y mantener los procesos de mejoramiento continuo, fortalecer el sistema interno de aseguramiento de la calidad de tal manera que permita identificar los logros, resultados e impactos y la implementación de las recomendaciones realizadas en los procesos de autoevaluación, evaluación de pares y recomendaciones del CNA.

En correspondencia con lo establecido en el artículo 47 del Acuerdo 02 del CESU “Por el cual se actualiza el Modelo de Acreditación”, la institución puede solicitar visitas de evaluación y seguimiento para lo cual, previamente y dentro de los seis (6) meses siguientes a la notificación del acto administrativo mediante el cual se otorga la acreditación en alta calidad, la institución debe enviar al Consejo Nacional de Acreditación copia del Plan de Mejoramiento debidamente aprobado por la autoridad correspondiente.

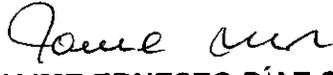
Así mismo, consideramos que la acreditación que se ha de otorgar puede ser renovada, incluso por un lapso mayor al inicialmente otorgado, si en la siguiente evaluación se evidencia la aplicación de los correctivos a las debilidades y se aumentan las fortalezas señaladas en este concepto y en el informe de los pares académicos.

Como se dispone en las normas, el acto de acreditación debe hacerse público y debe consignarse dentro del Sistema Nacional de Información de la Educación Superior. En nuestra opinión, el contenido del presente concepto debe ser también de conocimiento público.

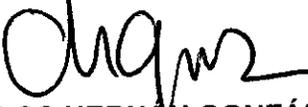
Con base en lo expuesto y las condiciones institucionales y del Programa que garantizan la sostenibilidad de los anteriores aspectos destacados, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **INGENIERÍA MECÁNICA** de la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA** debe recibir **LA RENOVACIÓN DE LA ACREDITACIÓN EN ALTA CALIDAD VÁLIDA POR OCHO (8) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

De la Señora ministra, con toda consideración,

  
ADRIANA XIOMARA REYES GAMBOA

  
JAIME ERNESTO DÍAZ ORTÍZ

  
MARÍA PIEDAD MARÍN GUTIÉRREZ

  
CARLOS HERNÁN GONZÁLEZ CAMPO

  
CARMEN AMALIA CAMACHO SANABRIA

  
IVÁN ENRIQUE RAMOS CALDERÓN

  
MARIO FERNANDO URIBE OROZCO

  
ÁLVARO MAURICIO FLÓREZ ESCOBAR

  
CARLOS GÓMEZ RESTREPO